



CONTRATO / PEDIDO NO:	INGER-P010	Año:	2016	Secuencia:	10	Tipo de bien:	LIBROS Y SUSCRIPCIONES
-----------------------	------------	------	------	------------	----	---------------	------------------------

PARTIDA PRESUPUESTAL:		SECTOR 09	SUBSECTOR 01	CLAVE: 12	MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA			HOJA 1 DE 1
21502 Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica					TERRESTRE	DÍA	MES	AÑO	
			27	6	2016				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:		EBCO MÉXICO INC., S.A. DE C.V.			FECHAS DE ENTREGA		REQUISICIÓN NÚMERO: N/A		
DOMICILIO FISCAL:		BENJAMIN HILL #188 COL. HIPODROMO DE LA CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06170, MÉXICO D.F.			06/07/2016		NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS		
R. F. C.		EMI941031U22	TEL:	(55) 6995-8974	FAX:			CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	
								CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL	
UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE:		DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN		TIPO DE PROCEDIMIENTO		FACTURAR A:			
LUGAR DE ENTREGA:		Blvd. Pdte. Adolfo Ruiz Cortinez 2767, Col. San Jeronimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D.F.		LPI	LPN	INV	AD	ING120531AC5, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.	
DESTINO FINAL: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA		FUNDAMENTO LEGAL			LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO				
		Art. 26 fr. III y 42 de la LAASSP, y 71 del Reglamento de la LAASSP							

CVO	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
1	Suscripción a 11 revistas electrónicas especializadas en Geriatria y Gerontología del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016. Las revistas son: 1.- Age and Ageing (Oxford). 2.- The Journals of Gerontology: Series A (Oxford). 3.- The Journals of Gerontology: Series B (Oxford). 4.- Research of Aging (Sage). 5.- Journal of Aging and Health (Sage). 6.- Journal of Health and Social Behavior (Sage). 7.- The Journal of Nutrition, Health & Aging (Springer). 8.- Biogerontology (Springer). 9.- Gerontology & Geriatrics Education (Taylor & Francis). 10.- International Journal of Health Promotion and Education (Taylor & Francis). 11.- Gerontology (Karger).	1	Suscripción	\$ 188,769.40	\$ 188,769.40
2	Acceso Electrónico al libro Advances in Geroscience, Felipe Sierra, Ronald Kohanski (eds.) Springer. Compra a Perpetuidad en modalidad 1 libro/1 usuario	1	Suscripción		

Importe Total:		\$ 188,769.40	(CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100)	Subtotal:	\$ 188,769.40
				IVA:	No Aplica
				Total:	\$ 188,769.40

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

1. OBJETO Y PRECIO

1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.

1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar (Fianza, Cheque de Caja, Cheque Certificado) por el **10%** del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañara de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.

7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN

8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".

9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO

10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.

12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13. RESCISIÓN

13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA

14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL	21502 Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica						
IMPORTE TOTAL	\$ 188,769.40						
EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE							
C. JOSÉ ANTONIO YAÑEZ DE LA PEÑA							
CARGO							
Representante Legal							
FIRMA DE CONFORMIDAD							
							
EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :							
Escritura número 48,900 de fecha 19 de agosto de 2011 expedida por el notario número 8 (Carlos Rubén Cuevas Senties), en donde le otorgan Poder Especial para realizar cuantos actos sean necesarios para contratar.							
TELEFONO (S)	(55) 6995-8974						
FECHA	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td align="center">27</td> <td align="center">6</td> <td align="center">2016</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	27	6	2016
DIA	MES	AÑO					
27	6	2016					
OBSERVACIONES							
PARA EL PRESENTE CONTRATO NO SERÁ EXIGIBLE LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.							